

Sesion 30.^a extraordinaria en 30 de noviembre de 1914

PRESIDENCIA DEL SEÑOR OCHAGAVIA

Sumario

El señor Búlnes hace observaciones sobre las nuevas tarifas de los ferrocarriles.—A indicacion del señor Edwards (Ministro de Hacienda) se acuerda preferencia para el proyecto que autoriza la inversion de los fondos de empréstitos en gastos ordinarios de la Nacion.—Se pone en discusion el referido proyecto i es aprobado con algunas modificaciones.—Se suspende la sesion.—A segunda hora se constituye la Sala en sesion secreta para tomar en consideracion el proyecto que autoriza al Presidente de la República para tomar la explotacion de la seccion sur del ferrocarril longitudinal.—Se levanta la sesion.

Asistencia

Asistieron los señores:

Aldunate Solar Carlos	Montenegro Pedro N.
Balmaceda J. Elías	Reyes Vicente
Barros E. Alfredo	Río Arturo
Besa Arturo	Rivera Guillermo
Búlnes Gonzalo	Sanfuentes Juan Luis
Búrgos Gregorio	Urrutia Miguel
Claro Solar Luis	Urrejola Gonzalo
Charne Eduardo	Valderrama José M.
Echenique Joaquin	Valdes V., Francisco
Lazcano Fernando	Walker M. Joaquin
Mackenna Juan E.	Yáñez Eliodoro

I los señores Ministros de Justicia e Instruccion Pública, de Hacienda, de Guerra i Marina i de Industria i Obras Públicas.

Preferencia

El señor **Edwards** (Ministro de Hacienda).—Rogaria al Honorable Senado que tuviera

la bondad de destinar el tiempo sobrante de la primera hora de esta sesion, despues de los incidentes, al despacho de dos proyectos mui urgentes: el que autoriza al Presidente de la República para destinar algunos fondos especiales a saldar los presupuestos, i el que prorroga la moratoria de las obligaciones en oro.

Este último proyecto está destinado a salvar la situacion de nuestro comercio, por cuanto subsisten las mismas causas que obligaron a dictar la lei vijente, ya que no existe oro en el pais, ni los medios de adquirirlo por parte de los deudores.

Considero este proyecto de fácil despacho, i aun se podria agregar a él el proyecto que ha presentado el honorable señor Rivera sobre moratoria de las obligaciones internacionales, i al cual me he permitido dar otra forma, que paso desde luego a la Mesa.

Tarifas de los Ferrocarriles

El señor **Búlnes**.—Yo no me opongo a la indicacion formulada por el honorable Ministro de Hacienda, pero me voi a permitir ocupar la atencion de la Cámara por unos pocos momentos para tratar la cuestion de las tarifas de los ferrocarriles. Me parece que éste es un asunto grave que requiere la atencion del Senado, porque ha producido una verdadera alarma en todas partes.

No soi de los que creen que los ferrocarriles pueden sostenerse con las antiguas tarifas, i así tuve la oportunidad de decirlo cuando se discutió este asunto en la Cámara, contrariando el optimismo de algunos de mis colegas que pensaban que, sacando los ferrocarriles de manos del Estado i poniéndolos en manos de una comision administradora en la forma en que se hizo, se podrian realizar economías.

tan considerables, que con las antiguas tarifas, se podria equilibrar el presupuesto de entradas i gastos. Sostuve entónces que habia en esto una equivocacion, que las economías que podrian introducirse en la Empresa no alcanzarian jamas para cubrir el déficit; que la única manera de nivelar las entradas con los gastos en la Empresa de los Ferrocarriles, era elevando las tarifas.

Hoi pienso lo mismo que entónces; de manera que, al objetar las tarifas promulgadas recientemente, no me mueve el espíritu de oposicion sistemática a la idea del alza. Al contrario, creo que debieron ser alzadas en una proporcion razonable, moderada, pero no en la proporcion en que lo han sido. Creo tambien que el momento elejido para ponerlas en vijencia ha sido mui desgraciado. Nadie ignora que el pais pasa en estos momentos por la crisis mas honda que registra su historia i no me parece oportuno el momento para gravar a la agricultura con una contribucion tan pesada como es el de las tarifas dictadas.

En seguida, creo, señor Presidente, que reformas de esta naturaleza no se pueden hacer sino con cierta cautela, poniendo el hecho en conocimiento de los interesados con el tiempo suficiente para que se precavan; pero no en la forma sorpresiva en que lo ha realizado la Empresa de los Ferrocarriles.

Esta Empresa, señor Presidente, anunció por un aviso colocado en las estaciones, que desde el dia 10 de noviembre iba a subir sus tarifas en una proporcion que le produjera una mayor renta de veinticinco por ciento en los fletes de la carga i de veinte por ciento en los billetes de pasajeros.

Todo el público que leyó este aviso entendió que el alza de las tarifas seria de un veinticinco por ciento respecto de la carga, i de un veinte por ciento respecto de los pasajeros.

En atencion a este anuncio oficial de la Empresa, se han realizado contratos de diverso orden, los cuales se encuentran hoy profundamente alterados con la modificacion de las tarifas.

Si la discusion de este negocio se lleva adelante con la latitud que él merece, tendré ocasion de manifestar que estas tarifas están calculadas para matar todas las incipientes industrias del pais. La industria de fundicion no podrá existir; otro tanto sucederá con la del cemento, i con la industria del fósforo establecida en Talca, la cual ya ha anunciado que cerrará sus puertas. Manifestaré con las tarifas a la vista que el recargo que se impone al pasto aprensado, por ejemplo, es de un peso

por quintal. Pero, ántes de hacerlo, deseo conocer la opinion del Gobierno, porque no creo que él pueda permanecer indiferente en presencia del verdadero clamor que el alza de los fletes ha levantado en la opinion pública. Si el señor Ministro me dijera que no puede hacer nada en este asunto, yo daria a mis observaciones el carácter de interpelacion.

De manera, señor Presidente, que aunque no esté en la sala el señor Ministro de Industria, deseo que estas observaciones lleguen a conocimiento de Su Señoría, a fin de que se sirva contestarlas en la primera oportunidad que le sea posible.

El señor **Edwards** (Ministro de Hacienda).—Con el mayor gusto transmitiré al señor Ministro de Industria las observaciones del honorable Senador de Malleco.

El señor **Besa**.—Yo me permito modificar la indicacion del señor Ministro de Hacienda en el sentido de que si no alcanzan a despacharse en la primera hora los dos proyectos a que se ha referido Su Señoría, continúe la discusion de ellos a segunda hora.

El señor **Edwards** (Ministro de Hacienda).—A segunda hora tengo que asistir a la discusion de los presupuestos en la otra Cámara, señor Senador.

El señor **Besa**.—Entónces, no he dicho nada.

El señor **Ochagavia** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Terminados los incidentes.

Como la indicacion del señor Ministro de Hacienda no ha merecido observacion, la daría por aprobada.

Aprobada.

Fondos de los empréstitos

El señor **Ochagavia** (Presidente).—Corresponde discutir el primer proyecto a que se ha referido el honorable Ministro de Hacienda, es decir, el que autoriza al Presidente de la República para usar de los fondos de los empréstitos.

Como el proyecto está aprobado ya en jeneral, pongo en discusion el artículo 1.º

El señor **Secretario**.—El artículo 1.º dice así:

«Artículo 1.º Autorízase al Presidente de la República para tomar de los fondos provenientes de los empréstitos contratados en conformidad a las leyes números 2,319, de 6 de julio de 1910, 2,390, de 7 de setiembre del mismo año, i 2,567, de 21 de octubre de 1911, las cantidades que fueren necesarias para atender a los gastos ordinarios de la Nacion,

i con el mismo objeto la de siete millones de pesos, oro de dieciocho peniques, a que asciende el exceso de los fondos destinados al rescate del papel-moneda, a razon de doce peniques por peso»

El honorable Senador de Aconcagua ha formulado indicacion para que se suprima la parte final de este artículo, que comienza con la frase: «i con el mismo objeto la de siete millones, etc.»

El señor **Ochagavía** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votacion, se daria por aprobado el artículo en la parte no objetada.

Aprobado.

Va a votarse la indicacion del honorable Senador de Aconcagua.

El señor **Búlnes**.—Yo desearia que el señor Ministro de Hacienda me dijera si podrian hacerse los gastos públicos una vez aceptada esa indicacion.

El señor **Edwards** (Ministro de Hacienda).—Eso dependerá de las circunstancias, del tiempo que dure la guerra europea, de la mayor o menor paralización del comercio, etc. Por el momento no podria dar una respuesta precisa.

El señor **Búlnes**.—La contestacion del señor Ministro no resuelve nada. Ente tanto, supongo que los presupuestos se habrán hecho conforme a alguna base determinada.

El señor **Edwards** (Ministro de Hacienda).—La base fué la esposicion de la Hacienda Pública que hice en la Comision Mista, i en la que tomaba en cuenta, entre los recursos de que podria disponerse, estos siete millones que ahora propone eliminar el honorable Senador de Aconcagua.

Sin embargo, esa cantidad no es indispensable para los gastos del presupuesto del año venidero; mas adelante podria necesitarse para saldar el déficit del año actual.

El señor **Búlnes**.—En resumen, ¿el Gobierno acepta la indicacion del honorable Senador de Aconcagua?

El señor **Edwards** (Ministro de Hacienda).—El Gobierno no hace cuestion de esto, pero desearia que se aprobara el proyecto tal como ha sido presentado.

El señor **Búlnes**.—¿De manera que el señor Ministro no acepta la indicacion del honorable Senador por Aconcagua?

El señor **Edwards** (Ministro de Hacienda).—Repito que me parece mas conveniente que se votara el proyecto tal como ha sido

presentado, pero sin hacer de esto cuestion de Gobierno.

El señor **Walker Martínez**.—Los presupuestos para el año próximo han sido saldados por la Comision Mista en la forma propuesta por el señor Ministro, pero sin tomar en cuenta los siete millones de pesos oro que el Gobierno propone tomar de los fondos de conversion, porque bastaba usar solamente de parte de los fondos de los empréstitos para las obras del puerto de Valparaiso i para el dique de Talcahuano.

El señor **Búlnes**.—I tambien de los fondos destinados a adquisiciones navales.

El señor **Walker Martínez**.—En una palabra, de todos los fondos depositados a la vista en la casa Rotschild. En la Comision Mista se propuso i fué rechazada la idea de tocar los fondos de conversion, porque con ello se afectaria sensiblemente el crédito del pais, i, sobre todo, porque hai otros fondos a que acudir para saldar el presupuesto del año próximo.

El exceso de los gastos sobre las entradas del año próximo asciende a sesenta i tres millones de pesos en moneda corriente i a quince millones de pesos en oro, i si se puede cubrir este déficit con los fondos que hai depositados a la vista en la casa Rotschild i destinados a la construccion de las obras del puerto de Valparaiso i del dique de Talcahuano, no se ve el objeto de tomar parte de los fondos de conversion, sobre todo si con ello se daria lugar a apreciaciones inconvenientes, que dañarian el crédito del pais.

El señor **Búlnes**.—Sucede entre nosotros, señor Presidente, que por guardarle deferencia a los señores Ministros uno no se atreve a hacer observaciones sobre los proyectos que ellos patrocinan; pero el hecho es que durante la discusion se producen confusiones que nos dejan sin saber cómo votar.

Yo quisiera que el señor Ministro nos explicara claramente si los gastos que ha sido necesario hacer i que será indispensable seguir haciendo en la construccion de obras públicas, a fin de dar trabajo a la jente desocupada, han sido tomados en cuenta para el ejercicio financiero del año próximo, porque si no lo han sido, no sé de dónde se va a sacar el dinero necesario. Si el señor Ministro declarara que esos gastos han sido tomados en cuenta, i que, por lo tanto, no es necesario tomar los siete millones de pesos oro del fondo de conversion, por mi parte aceptaria la indicacion del honorable Senador por Aconcagua; pero si no lo hubieran sido, tendria que votar en sentido contrario.

El señor **Edwards** (Ministro de Hacienda).—En el presupuesto del Ministerio de Obras Públicas para el año próximo se consultan doce o quince millones de pesos para la construcción de obras públicas; además, el Congreso ha despachado ya la ley que autoriza la ejecución de obras de regadío por valor de dieciséis millones de pesos, que dará ocupación a mucha jente. En seguida, el Gobierno estudia un plan de obras públicas de carácter urgente, cuya construcción sería pagadera en bonos del Tesoro; este proyecto, en la parte relativa a las obras mismas, lo elabora el señor Ministro del ramo, i en su parte financiera, usando una espresión no mui castiza pero mui exacta, se ocupa el que habla.

Esa es la actuación del Gobierno en lo referente a las obras públicas a que alude el honorable Senador por Malleco.

El señor **Valdes Vergara**.—Aun cuando estamos en votación, creo que es oportuno observar que este artículo tiene un defecto de forma.

La ley exige que se fije la cuota de los recursos fiscales con que se atenderán los gastos de los presupuestos; la Comisión Mista tiene obligación de estudiar el cálculo de entradas probables de la Nación i distribuirlos entre los distintos Ministerios.

El proyecto en debate tiene por objeto suministrar fondos al Gobierno para saldar los presupuestos según las cuotas acordadas por la Comisión Mista; por consiguiente, no debe emplear la frase indeterminada «las cantidades que fueren necesarias», sino que debe decir que se autoriza al Presidente de la República para invertir tal suma fija, que, en este caso, sería la que acaba de indicar el señor Presidente de la Comisión Mista.

Creo, pues, que, con arreglo a la ley, es defectuosa la forma del artículo 1.º; debe fijarse en él la cantidad precisa que se crea necesaria.

El señor **Walker Martínez**.—La cantidad está fijada en el informe de la Comisión.

El señor **Claro Solar**.—Dice el informe de la Comisión a este respecto: «El Gobierno se halla dispuesto a presentar al Congreso un proyecto de ley para tomar, de los fondos recibidos por la venta de naves de guerra, la suma de quince millones seiscientos ochenta i tres mil cuatrocientos pesos oro de dieciocho peniques, con la cual se saldaría el déficit en oro. De estos mismos fondos sobrarian aun tres o cuatro millones de pesos de la misma moneda.

El proyecto contendría, además, la autorización necesaria para saldar el déficit de se-

enta i tres millones setecientos setenta mil pesos moneda corriente, utilizando el sobrante referido i tomando, además, la suma necesaria para llegar a esta cifra, de los fondos de empréstitos para obras de puertos, en la parte de que no se necesite disponer durante el año 1915».

El señor **Valdes Vergara**.—Repito que es indispensable fijar la cantidad en el proyecto en debate, no solo para cumplir con la ley, sino que también para evitar que en la discusión de los presupuestos se aumenten arbitrariamente los gastos, puesto que, si se concede una autorización indeterminada, queda abierta la puerta para que el Gobierno tome más fondos que los necesarios para cubrir los gastos fijados por la Comisión Mista.

El señor **Edwards** (Ministro de Hacienda).—Sin oponerme a que se fije la cantidad, observaré que no creo que, aprobando el proyecto tal como está, quedara autorizado el Gobierno o el Senado para aumentar arbitrariamente los gastos, pues éstos tendrían que encuadrarse en todo caso dentro de las cuotas fijadas por la Comisión Mista al formar los presupuestos.

El señor **Ochagavía** (Presidente).—Si no se hace observación, se intercalará en el artículo la suma que indica la Comisión Mista en su informe.

El señor **Secretario**.—Son quince millones seiscientos ochenta i tres mil cuatrocientos pesos, oro de dieciocho peniques, i sesenta i tres millones setecientos setenta mil pesos, moneda corriente.

El señor **Ochagavía** (Presidente).—En votación la indicación formulada por el señor Senador por Aconcagua.

El señor **Claro Solar**.—Yo mantengo mi indicación porque creo que los fondos de conversión son sagrados, que no deben ser tocados sino en un caso de extrema necesidad pública; i creo que para hacer gastos que no son indispensables, no es posible conceder la autorización que se pide para tomar esos fondos.

Ya que se insiste en votar esta indicación, hago uso del derecho que la práctica ha establecido i pido votación nominal, porque deseo que cada cual asuma la responsabilidad de su voto respecto de la inversión de este dinero.

El señor **Besa**.—Aquí se ha hablado varias veces de este fondo de conversión como de una cosa sagrada, a la cual está vinculada la fe pública. Entre nosotros pasa una cosa curiosa: cuando una frase cae bien, se sigue repitiéndola i queda al fin como un axioma.

Este fondo de conversión, en realidad, no es tal fondo de conversión, sino solo en la

parte que afecta al rescate del papel-moneda, porque servirá para convertir el billete actualmente en circulacion. Estos fondos han sido calificados tambien en otras ocasiones como una reserva especial, para circunstancias mui extraordinarias, que pueda librar al pais de la bancarrota; i pregunto yo ¿qué circunstancia mas extraordinaria que la de esta guerra mundial que hoi existe?

El señor **Walker Martínez**.—Seria del caso que Su Señoría citara el artículo de la lei que dispone que estos fondos servirán para circunstancias extraordinarias.

El señor **Besa**.—No puedo citar ningun artículo de la lei, pero sí las palabras de muchos Senadores i Diputados, que han dicho lo que acabo de espresar.

En realidad, la lei no previó el caso de que se hubiera de hacer la conversion a un tipo inferior a dieciocho peniques; pero ése es el hecho indiscutible, inevitable, del cual resulta que hai un exceso de cincuenta millones de pesos sobre lo que se requiere para convertir el papel-moneda a razon de diez peniques por peso, ya que todos sabemos que esta conversion no se podrá hacer a un tipo mas alto, pues seria el fracaso mas completo; de manera que nadie cree en que se llegue a cumplir la lei por lo que respecta al tipo de la conversion, i, no obstante, todos aparentan creerlo, i declaran que los fondos de la conversion son intanjibles, que son sagrados.

Sin embargo, por mas que así se diga, yo no lo creo. En esta materia ya hai mui pocos inocentes, ya los zorzales andan, como se dice vulgarmente, con escopeta.

Es inútil que sigamos cantando loas a los dieciocho peniques; la verdad es que tenemos cincuenta millones de exceso sobre lo que necesitamos para hacer el rescate de los billetes. ¿Por qué, entónces, se dice que esos fondos son sagrados? Esto se parece a la guerra santa que proclaman los turcos; una vez declarada, hai que aceptarla. Por mi parte, no creo que el sobrante de esos fondos sea sagrado; mas sagrado es el cumplimiento de los deberes i obligaciones del Estado, que éste pague sus deudas, que no atrase el servicio de los empréstitos que ha contraido, ni retenga el sueldo de los pobres empleados públicos.

He hecho este paréntesis en la votacion, porque creo que esta cuestion no ha sido bien planteada, i porque no acepto esa idea que se ha establecido como un axioma, de que los fondos de conversion son sagrados.

El señor **Walker Martínez**.—Necesito, por mi parte, esclarecer el paréntesis que se acaba de hacer.

Ese paréntesis relativo a la Conversion, que no se está discutiendo, habrá podido ser mui divertido, pero no corresponde a la verdad de los hechos i puede perturbar el criterio de la Cámara.

La cuestion en debate se ha aclarado mas todavía con la observacion que ha hecho el señor Senador por Santiago, relativa a lo indeterminado de la autorizacion que concede el proyecto.

Para saldar el presupuesto del año venidero se necesita una suma determinada, la cual se puede sacar de los fondos que hai disponibles en Europa, fuera de los de la Conversion; pero ahora se quiere votar dinero en exceso, para lo cual se derogan o suspenden todas las leyes, i así se autoriza jirar sobre los fondos de Conversion. No creo que debemos hacerlo por ahora; si mas tarde se necesitan esos fondos, usémoslos, pero no toquemos hoi esos siete millones de pesos, porque no se necesitan.

El señor **Ochagavía** (Presidente).— En votacion la indicacion que ha formulado el señor Senador por Aconcagua, para que se suprima la última parte del artículo 1.º

El señor **Walker Martínez**.—¿Entendiéndose que se modificará la redaccion en la forma propuesta por el honorable Senador de Santiago?

El señor **Ochagavía** (Presidente).— Sí, señor Senador.

Votada nominalmente la indicacion, resultó aprobada con diecinueve votos a favor, habiéndose abstenido de votar tres señores Senadores.

Votaron por la afirmativa los señores:

Aldunate	Rivera
Besa	Sanfuentes
Búrgos	Urrejola
Clare	
Charme	Urrutia
Echenique	Valdes Vergara
Lazcano	Valderrama
Mackenna	Walker Martínez
Montenegro	Yáñez i
Rio del	Presidente

Se abstuvieron de votar los señores:

Balmaceda	Reyes
Búlnés.	

Durante la votacion:

El señor **Besa**.—Antes de dar el voto, desearia que el señor Ministro nos dijera si el Gobierno cree necesario usar de estos fondos.

El señor **Edwards** (Ministro de Hacienda).—He dicho que no son necesarios para

saldar el presupuesto del año próximo, pero que creo que se necesitarán para saldar el déficit del año actual.

El señor **Walker Martínez**.—Entonces tendríamos que usar de los ciento cincuenta i siete millones, señor Ministro.

El señor **Búlnes**.—No voto, porque no entiendo, i fundaré mi abstencion.

Pienso, como el honorable Senador de Aconcagua, que estos fondos de conversion deben ser respetados, i, por mi parte, procuraria que se mantuvieran independientes de los gastos públicos, como fondos de seguridad para el Estado, mas aun que como fondos de conversion; pero si el señor Ministro de Hacienda nos dijera que hai necesidad de ellos para dar trabajo a los desocupados, es decir, para evitar el hambre en el pueblo, yo aceptaria que se tomaran, porque creo que lo mas sagrado que hai para un pais es el orden público i las necesidades sociales.

Sin embargo, como no he oido una declaracion terminante en este sentido, me abstendré de votar.

El señor **Reyes**.— Me abstengo de votar, señor Presidente, porque vengo llegando en este momento i no sé de qué se trata.

El señor **Ochagavía** (Presidente).— En discusion el artículo 2.º

El señor **Secretario**.—Dice así:

«Art. 2.º Las sumas que se inviertan en conformidad al artículo anterior, se reintegrarán con el producto de la venta de terrenos salitrales, con las cantidades provenientes de derechos de esportacion del salitre, de nuevas contribuciones i del recargo adicional de aduanas, equivalente a las que sea necesario gastar anualmente en la ejecucion de las obras a que se refieren las leyes ántes citadas».

El señor **Aldunate**.— La redaccion de este artículo no es mui clara, señor Presidente, i creo que el pensamiento que envuelve podria consultarse mejor en la siguiente forma:

«Art. 2.º Las sumas que se inviertan en conformidad al artículo anterior, se reintegrarán con el producto de la venta de terrenos salitrales, de derechos de esportacion del salitre en lo que exceda a la cantidad de veinticinco millones de quintales calculados para la esportacion, de nuevas contribuciones i del recargo adicional de aduanas, en la parte que estos recursos no tengan otra destinacion legal».

Estos mismos recursos tienen que servir para los presupuestos; así, por ejemplo, los fondos provenientes de los derechos de espor-

tacion de salitre, que se calcula en veinticinco millones de quintales, servirán para saldar los presupuestos del año 1915, i lo mismo sucederá con los otros recursos si tienen destinaciones especiales por la lei.

El señor **Echenique**.— Pediria que se suprimiera la frase que dice «con las cantidades provenientes de derechos de esportacion del salitre», porque esos fondos están destinados a los gastos ordinarios de la Nacion.

El señor **Edwards** (Ministro de Hacienda).—Se trata de la renta que se perciba por derechos del exceso de la esportacion sobre veinticinco millones de quintales, que es el cálculo que ha servido para los presupuestos.

El señor **Aldunate**.—La Comision Mista ha formado el presupuesto sobre la base de una esportacion de veinticinco millones de quintales; suponiendo que la guerra europea termine ántes de concluir el año 1915, se podrian esportar cincuenta o sesenta millones de quintales, de manera que habria un exceso considerable que se aplicaria al reintegro de estos fondos, cuya inversion se autoriza.

Esta idea es la que está consultada mas claramente en la indicacion que he formulado que en el artículo del proyecto.

El señor **Claro Solar**.—Acepto la indicacion formulada por el señor Senador de O'Higgins porque, en realidad, ella salva la dificultad que anotaba el señor Senador de Lináres.

Las cantidades provenientes del derecho de esportacion de los veinticinco millones de quintales de salitre, calculados como entradas para el año próximo, están afectas desde luego al servicio del presupuesto para el año 1915. Si estas entradas se destinaran al reintegro de los fondos que van a jirarse, es claro que habria desequilibrio en el presupuesto; pero el exceso sobre la cantidad tomada como base, que no tenga otra destinacion legal, como dice la indicacion, naturalmente puede servir para hacer el reintegro.

Entre los recursos que van a destinarse al reintegro figura el recargo adicional de aduanas, de cinco por ciento, pero este recargo me parece que está comprometido hasta el año 1920.

El señor **Edwards** (Ministro de Hacienda).—Hasta once o doce meses mas, señor Senador...

El señor **Claro Solar**.—Se equivoca el señor Ministro. Este recargo está comprometido hasta agosto de 1918 por una lei que autorizó para jirar hasta por dos millones de libras esterlinas, i con posterioridad se han hecho jiros a cuenta de estos mismos fondos

i se han renovado autorizaciones para aplicar el mismo cinco por ciento adicional...

El señor **Edwards** (Ministro de Hacienda). —Buscaré el dato exacto.

El señor **Claro Solar**. —Seria conveniente que quedara bien esclarecido este punto, para que esta lei no vaya a destruir los efectos de otras.

El señor Ministro se ha referido a la lei del año 1912, que autorizó la inversion de tres millones i tantos mil pesos papel-moneda i siete millones de pesos oro para pagar el saldo de adquisiciones para el Ejército, para cuyo reintegro se destinó el cinco por ciento, i que entiendo va a quedar saldado en este año, segun las declaraciones del señor Ministro; pero con posterioridad se han dictado leyes que han comprometido ese recargo de cinco por ciento hasta el mes de agosto de 1918...

El señor **Echenique**. —Pero esa lei no ha sido aprobada todavía, señor Senador.

El señor **Claro Solar**. —Yo lo creia así...

El señor **Búlnes**. —¿Con qué se van a reintegrar los fondos destinados a la defensa nacional, cuya inversion se autoriza?

El señor **Claro Solar**. —El proyecto dice que con este cinco por ciento adicional, i con la venta de terrenos salitrales, porque esta autorizacion que va a aprobar el Senado se refiere a los fondos de que habla el señor Senador de Malleco, a los fondos de la defensa nacional, de las devoluciones hechas por requisiciones de buques, etc.

Así es que dando al artículo la redacion que se ha indicado, se dejan a salvo las destinaciones ya hechas de estos fondos.

El señor **Walker Martínez**. —Creo que la indicacion hecha por el señor Senador de O'Higgins no es conveniente. Podria aceptarse en la parte que se refiere a los derechos de esportacion sobre el exceso de los veinticinco millones de quintales de salitre calculados para el año próximo; pero este proyecto tiene por objeto reintegrar, como se dice en él, los fondos para la defensa nacional i para obras públicas, con los derechos de esportacion del salitre.

Se dice que estos derechos los vamos a necesitar para el ejercicio financiero del año próximo; pero no es así, porque ese presupuesto se va a saldar con lo que se tomará de los fondos provenientes de los empréstitos.

¿Con qué se hará el reintegro de estos fondos? Con la venta de terrenos seria hoi difícil hacerlo; de manera que solo queda el cinco por ciento adicional i los derechos del salitre, estos últimos para cuando termine la guerra europea. Ahora, si eliminamos estos derechos no

se reintegrarán los fondos para el puerto de Valparaiso, ni para el dique de Talcahuano.

El señor **Aldunate**. —El honorable Senador que deja la palabra ha comprendido mal mi indicacion porque, léjos de eliminar la esportacion del salitre, mi indicacion la incluye. Pido al señor Secretario se sirva leer mi indicacion.

El señor **Secretario**. —Dice así:

«Art. 2.º Las sumas que se inviertan en conformidad al artículo anterior se reintegrarán con el producto de la venta de terrenos salitrales, con los derechos de esportacion del salitre en lo que exceda a la cantidad de veinticinco millones de quintales calculado para la esportacion, con las nuevas contribuciones i con el recargo adicional de aduanas, en la parte que estos recursos no tengan otra destinacion legal.»

El señor **Aldunate**. —De manera que, estando estos recursos ya destinados en esta fecha al ejercicio del presupuesto, en una cantidad determinada, i destinándolos la presente lei, i en lo que excedan de esa cantidad, a reintegrar los fondos de la defensa nacional, etc., es claro que si no se deroga esta lei por otra, no podrán tener esos fondos otra destinacion.

Creo, pues, que queda perfectamente garantida la idea de la devolucion de los fondos.

El señor **Claro Solar**. —La lei a que me he referido i que tiene destinado el cinco por ciento adicional hasta el año 18 es de fecha 2 de setiembre del presente año. Por ella se autoriza al Presidente de la República para jirar de los fondos de los empréstitos hasta por la cantidad de dos millones de libras que se reintegrará, pudiendo depositar en los Bancos el todo o parte de esta suma, segun el artículo 2.º, con el cinco por ciento adicional.

En cuanto a la redacion del artículo en esta parte, no convendria dejarla como está, pues se limita mucho el alcance del reintegro. Habria que suprimir la frase «equivalente a las que sea necesario gastar anualmente en la ejecucion de las obras a que se refieren las leyes ántes citadas».

Estos fondos están destinados a dos objetos, a la construcción de puertos i a la defensa nacional. No es conveniente, pues, que se deje al trascurso del tiempo su reintegro. Cuando el dinero está disponible, viene la tentacion de gastarlo.

El señor **Edwards** (Ministro de Hacienda). —Aun cuando en la práctica el resultado será el mismo, no tengo inconveniente en aceptar la indicacion del honorable Senador de O'Higgins.

El señor **Ochagavía** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votacion, se daría por aprobado el artículo en la forma propuesta por el honorable Senador de O'Higgins.

El señor **Walker Martínez**.—Con mi voto en contra.

El señor **Barros Errázuriz** (Ministro de Guerra i Marina).—Quedando constancia en el acta de la intelijencia que se le ha dado i que es la de destinar al reintegro todo el exceso de los derechos de esportacion de salitre sobre veinticinco millones de quintales.

El señor **Valdes Vergara**.—Mejor seria espresar esto en el texto mismo de la lei.

El señor **Barros Errázuriz** (Ministro de Guerra i Marina).—Mucho mejor seria, porque la frase «destinacion legal» es vaga.

El señor **Walker Martínez**.—En esa forma yo tambien acepto el artículo.

El señor **Ochagavía** (Presidente).—Entónces se daría por aprobado el artículo por unanimidad, en la última forma indicada por el honorable Senador de Santiago.

Aprobado.

El señor **Edwards** (Ministro de Hacienda).—Me permitiria rogar al Senado que acordara prorrogar por diez minutos esta primera hora, para discutir el otro proyecto a que me he referido, que es mui urgente.

El señor **Claro**.—Ese proyecto podrá dar lugar a debate.

El señor **Edwards** (Ministro de Hacienda).—Entónces podría discutirse en el tiempo sobrante de la primera hora de la sesion de mañana.

El señor **Rivera**.—¿Cuándo vence el plazo de la lei en vijencia?

El señor **Edwards** (Ministro de Hacienda).—El 7 de diciembre.

El señor **Rivera**.—Valdria la pena que se mandara imprimir el proyecto en la forma propuesta por el señor Ministro, a fin de que esté listo para la sesion de mañana.

El señor **Ochagavía** (Presidente).—Si no hai inconveniente, quedará anunciado el proyecto a que se ha referido el señor Ministro para el tiempo sobrante de la primera hora de la sesion de mañana.

Queda así acordado.

Se suspende la sesion.

Se suspendió la sesion.

SEGUNDA HORA

Ferrocarril lonjitudinal

El señor **Ochagavía** (Presidente).—Continúa la sesion.

El señor **Besa**.—Como vamos a tratar de un proyecto de lei respecto del cual hai intereses privados de contratistas en oposicion a los intereses nacionales, i como esta cuestion podría dar motivo mas tarde a jestioncs judiciales entre el Gobierno de Chile i el Sindicato Howard, creo que la discusion pública puede tener inconvenientes, porque priva a los Senadores i al señor Ministro de entrar en ciertos detalles, i seria mejor discutir este proyecto en sesion secreta.

El señor **Garces** (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Por mi parte, acepto con gusto la insiuacion que hace el señor Senador por Maule.

El señor **Ochagavía** (Presidente).—Si no hai inconveniente por parte de la Honorable Cámara, se entrará a discutir el proyecto en sesion secreta.

Acordado.

Se constituyó la Sala en sesion secreta.

Se levantó la sesion.

Por la primera hora,

RAFAEL EGAÑA.

Por la segunda hora,

GABRIEL D. ELZO.